Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SALENTO QUINDÍO

Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibe en el correo institucional, el informe de la perito topógrafo LUCIA ARIAS BOTERO, rendido dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD, adelantado por MADEROS DE SAN JUAN S.A.S., en contra de CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRRE, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, del predio objeto del proceso, por lo tanto, en aplicación de los dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, se ordenará que del informe pericial presentado por la perito LUCIA ARIAS BOTERO, visible a folios 143 a 157 del expediente, se ponga en conocimiento de las partes, para que en el término de **tres (3) dias**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, para que se pronuncie al respecto.

Se le fijarán honorarios al auxiliar de la justicia por el trabajo presentado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MADEROS DE SAN JUAN S.A.S., por intermedio de apoderado judicial, en contra de CLAUDIA PATRICIA LOPEZ AGUIRRE, OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS, se tiene como oportunamente presentado el informe rendido por la perito topógrafo LUCIA ARIAS BOTERO.

SEGUNDO : CORRER traslado a las partes del mencionado informe por el término de tres (3) días, para que hagan pronunciamiento si lo estiman pertinente.

TERCERO: FIJAR como honorarios a la perito, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, los que deben ser cancelados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de este proveido.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

07 DE MARZO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA